Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura del A

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, me permito informarle que todos los afectados se encuentran debidamente notificados; de igual forma, el apoderado del afectado ENRIQUE MANOTAS GOENAGA designó asistente judicial. Sírvase proveer.

JORGE MARIN ANGUILA SECRETARIO

Radicado	•	0800131200012018000005-00 Radicado Fiscalía (13661 E.D.)
Accionante	:	Fiscalía 21 seccional de Bogotá D.C.
Afectados	:	ENRIQUE MANOTAS GOENAGA y OTRA.
Decisión	:	Auto ordena notificar por Edicto.
Fecha	:	31 de Octubre del 2018.

Visto el anterior informe secretarial y en atención a que todos los afectados se encuentran notificados en debida forma, de conformidad a lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a la notificación por edicto emplazatorio a efectos de notificar a los titulares de derechos sobre los bienes objeto de esta acción, así como a los terceros indeterminados.

Por secretaría enviar las correspondientes comunicaciones a la Dirección Seccional de la Rama Judicial de Barranquilla, para el apoyo de las publicaciones de periódicos locales y de circulación nacional; de igual forma, se oficiará para la publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial. Librar las comunicaciones correspondientes por secretaría.





Acéptese la designación de asistente judicial que realiza el Dr. CARLOS PARDO CASALLAS al señor JOSE DAVID BORNACELLI M., en los términos y para los efectos de la autorización aportada, quien podrá iniciar con su labor, una vez aporte los documentos que lo acrediten como estudiante de derecho, según lo manifestado por el togado.

